



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLE

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965

RUC 20161499936

"Año del Bicentenario, de consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 086-2024-MDET/A

El Talle, 08 de marzo del 2024

### VISTO:

El Informe N° 16-2024-MDET-SGSCyRD donde se solicita la contratación de 02 serenos conductores bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 134° de la Constitución Política del Perú concordante con el Art. Segundo del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pudiendo ejercer actos de administración, con sujeción en el ordenamiento jurídico estando sujeto a las leyes y disposiciones que de manera general regulen las actividades y funcionamiento del sector público.

Que, según el artículo 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se regula la Contratación Administrativa de Servicios, modificada por la Ley N° 29849, y Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se regulan los procedimientos para la Contratación Administrativa de Servicios en las entidades públicas.

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, "El contrato administrativo de Servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial. Al trabajador sujeto a contrato administrativo y servicios le son aplicables, en lo que resulte pertinente, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; la ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y las demás normas de carácter general que regulen el Servicio Civil. Los toques de ingresos mensuales, la responsabilidad administrativa funcional y/o que establezcan los principios, deberes, obligaciones, incompatibilidades, prohibiciones, infracciones y sanciones aplicables al servicio, función o cargo para el que fue contratado; quedando sujeto a las estipulaciones del contrato y a las normas internas de la entidad empleadora. ( ... )"

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante Concurso Público, asimismo el artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, refiere que el procedimiento de contratación administrativa de servicios tiene cuatro etapas: preparatoria, convocatoria, selección y suscripción y registro de contrato.

Que, de acuerdo a lo estipulado en la Guía para la virtualización de concursos públicos del D.L N° 1057, emitida por la Autoridad del Servicio Civil – SERVIR; la Oficina de Recursos Humanos es responsable de conducir los concursos públicos en el marco de las normas y lineamientos establecidos, así mismo, es responsable de salvaguardar dentro de sus concursos públicos los





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965  
RUC 20161499936

principios de mérito, y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública.

Que, mediante el Requerimiento N° 016-2024-MDET-SGSCyRD el Subgerente de Seguridad Ciudadana y Riesgo de Desastre solicita la contratación de 02 serenos conductores mediante los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 – Contrato Administrativo de Servicios por el período de 3 meses de acuerdo a los términos de referencia remitidos.

Que, mediante Informe N° 119-2024/MDET-OGPP el Jefe de Planeamiento y Presupuesto emite la certificación presupuestal por el monto de S/. 9,156.00 de los cuales S/ 8,400.00 para cubrir el sueldo de 02 serenos conductores por el periodo de 03 meses y S/ 756.00 por el pago de EsSalud correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 095-2024/MDET-ORH la Jefe de Recursos Humanos solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la Convocatoria CAS N° 001-2024/MDET, para contratar 02 serenos conductores.

Que, el artículo 43° de la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; prescribe que “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”.

Por las consideraciones expuestas, y estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos y en base a las facultades que contiene la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR** el proceso de Convocatoria para el Concurso Público CAS N° 001-2024/MDET, para el proceso de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, para las siguientes plazas:

|             |                                                           |
|-------------|-----------------------------------------------------------|
| Dependencia | : Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Riesgo de Desastre |
| Personal    | : Serenos conductores                                     |
| Cantidad    | : 02                                                      |
| Período     | : 03 meses                                                |

**ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR** la presente resolución a Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, miembros del Comité de Selección y demás áreas administrativas de acuerdo a su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR** a Secretaria General, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de El Tallan.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN  
JAVIER MORE VILCHEZ  
ALCALDE

